



Municipalidad Distrital de **PISAC**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2025-A-MDP/C

Pisac, 31 de diciembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 502-2025-MDP-GGAS/JMGM, de fecha 26 de noviembre de 2025, del Ing. John Moisés Guevara Mora, Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios, Informe N° 294-2025-MDP-OPPI, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Econ. Francy Carla Madariaga Colque, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 344-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 28611, “Ley General del Ambiente”, establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 28611, “Ley General del Ambiente”, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA);

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29325, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de Fiscalización Ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00010-2024-OEFA/CD, de fecha 26 de agosto de 2024, aprobó el “Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa”, tiene como objeto establecer las pautas para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);

Plaza Constitución N° 519 - Pisac
munipisac@munipisac.gob.pe
www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!



Municipalidad Distrital de **PISAC**



Que, de acuerdo con el Artículo 6° responsable de la formulación de la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, Reglamento para la Gestión del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada entre los órganos de la EFA responsables de las acciones de fiscalización ambiental y el órgano encargado del planeamiento y presupuesto. Esta coordinación debe desarrollarse conforme a los plazos y procesos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el presupuesto de la entidad;

Que, asimismo, el Artículo 12° - Aprobación del PLANEFA dispone que dicho instrumento se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA. Además, se precisa que la aprobación debe realizarse, como máximo, hasta el 31 de diciembre del año previo a su ejecución, con la finalidad de garantizar la incorporación oportuna de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI, en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, mediante Informe N° 502-2025-MDP-GGAS/JMGM, de fecha 26 de noviembre de 2025, del Ing. John Moisés Guevara Mora, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, informa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Pisac, cumple con los lineamientos establecidos en la GUIA DE ORIENTACION PARA LA GESTION DEL PLANEFA (3ra edición) elaborado por el ministerio del ambiente a través del organismo de evaluación y fiscalización ambiental-OEFA, por ello solicita la aprobación del PLANEFA mediante Resolución de Alcaldía , como plazo máximo hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 294-2025-MDP-OPPI, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Econ. Francy Carla Madariaga Colque, jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, visto los antecedentes, concluye que a) Se requiere un monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) para la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Pisac, b) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica que se requiere de un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) para la ejecución del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026, monto que se asignará mediante una modificación funcional programática. c) El área usuaria deberá alcanzar la programación de gasto de acuerdo a los clasificadores de gasto asignados para el tipo de actividad. Por lo expuesto se RECOMIENDA derivar el presente a la Oficina de Secretaria General para el trámite correspondiente para la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026 por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), según lo sustentando en el presente informe, con el fin de desarrollar óptimamente la planificación de las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año, actividad que se encuentra programada en el POI Multianual 2026-2028;

Que, mediante Opinión Legal N° 344-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asuntos Legales, visto los antecedentes y análisis legal emite pronunciamiento favorable por la procedencia de la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PISAC, mediante acto Resolutivo de Alcaldía; conforme a la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00010-2024-OEFA/CD, de fecha 26 de agosto de 2024 por un monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), con la finalidad de desarrollar óptimamente la planificación de las acciones de fiscalización ambiental;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2026" de la Municipalidad Distrital de Pisac, que consta de Dieciocho (18) folios y forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de **PISAC**



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTECÉ, a la disponibilidad presupuestal otorgado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conforme al Informe N° 294-2025-MDP-OPPI, de la Econ. Francy Carla Madariaga Colque.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, la ejecución, supervisión y evaluación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Pisac, de acuerdo a sus funciones y competencias.




ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el registro del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Pisac, mediante el aplicativo informático PLANEFA disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA <http://www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa>.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios y a la Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac, www.munipisac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
GM
GGAYS
OTI
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PISAC
Ltc. Roger Suca Huaccanqui
ALCALDE
DNI 42546508

Plaza Constitución N° 519 - Pisac 
munipisac@munipisac.gob.pe 
www.munipisac.gob.pe 

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!



2025

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS

ALCALDE:

ROGER SUCA HUACCANQUI

EQUIPO TÉCNICO:

ING. JOHN MOSES GUEVARA MORA

GERENTE (E) DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

John Moisés Guevara Mora
Ing. John Moisés Guevara Mora
CIP. 75763
GERENTE (E) GESTION AMBIENTAL Y SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



20

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION.....	2
II.	ESTRUCTURA ORGANICA	3
III.	MARCO LEGAL	4
3.1.	MARCO LEGAL GENERAL	4
IV.	ESTADO SITUACIONAL	4
4.1.	DEMOGRAFÍA DE PISAC	4
4.2.	UBICACIÓN GEOGRAFICA	4
4.3.	CARACTERISTICAS FISICAS	6
4.4.	VIAS DE ACCESO.....	7
4.5.	PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	7
4.5.1.	EVALUACION PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL.....	8
4.5.2.	IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS.....	9
V.	OBJETIVOS.....	11
5.1.	OBJETIVO GENERAL	11
5.2.	OBJETIVO ESPECIFICO.....	11
VI.	PROGRAMACION DE ACCIONES DE SUPERVISION AMBIENTAL	11
VII.	INSTRUMENTOS NORMATIVOS	12
VIII.	ANEXO	13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

Ing. John Moisés Guevara Mora
CIP. 79763
GERENTE (e) GESTION AMBIENTAL Y SERVICIO



I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de Pisac, creada mediante ley el 21 de junio de 1825, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su finalidad esencial es promover el desarrollo integral y sostenible del distrito, garantizando el bienestar de la población y la adecuada gestión de los recursos naturales y del ambiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades constituyen entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pisac ejerce su autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los intereses de la colectividad local, conforme a las competencias establecidas por la normativa vigente.

Dentro de sus funciones se encuentran la fiscalización y el control de las emisiones de humos, gases, ruidos, residuos sólidos y demás elementos contaminantes del ambiente, así como la administración y reglamentación, directa o por concesión, de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

En el marco de la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2024-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) están obligadas a elaborar anualmente dicho instrumento de planificación. El PLANEFA contiene las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que las EFA desarrollarán durante el año, así como los instrumentos legales necesarios para el ejercicio efectivo de la función de fiscalización ambiental.

En cumplimiento de dicho marco normativo, la Municipalidad Distrital de Pisac, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, formula el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, con el propósito de planificar y ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gestión ambiental local, mejorar la identificación de los agentes generadores de impactos ambientales y promover la adopción de medidas preventivas y correctivas que contribuyan a la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC**

Ing. John Moisés Guevara Mora
CIP. 79763
GERENTE (e) GERENCIA AMBIENTAL Y SERVICIO



III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Ley General de Ambiente 28611
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria.
- Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Tercera Disposición Complementaria Final).
- Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, Ley que aprueba el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1. DEMOGRAFÍA DE PISAC

Población Pisac: 9 884 habitantes
Densidad de población Pisac: 66,67 hab./km²

4.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Distrito de Pisac se localiza en la provincia de Calca, departamento del Cusco. El distrito tiene una extensión de 148.25 Km², que representa el 5.44% de la superficie de la provincia de Calca. El distrito de Pisac cuenta con 12 comunidades.

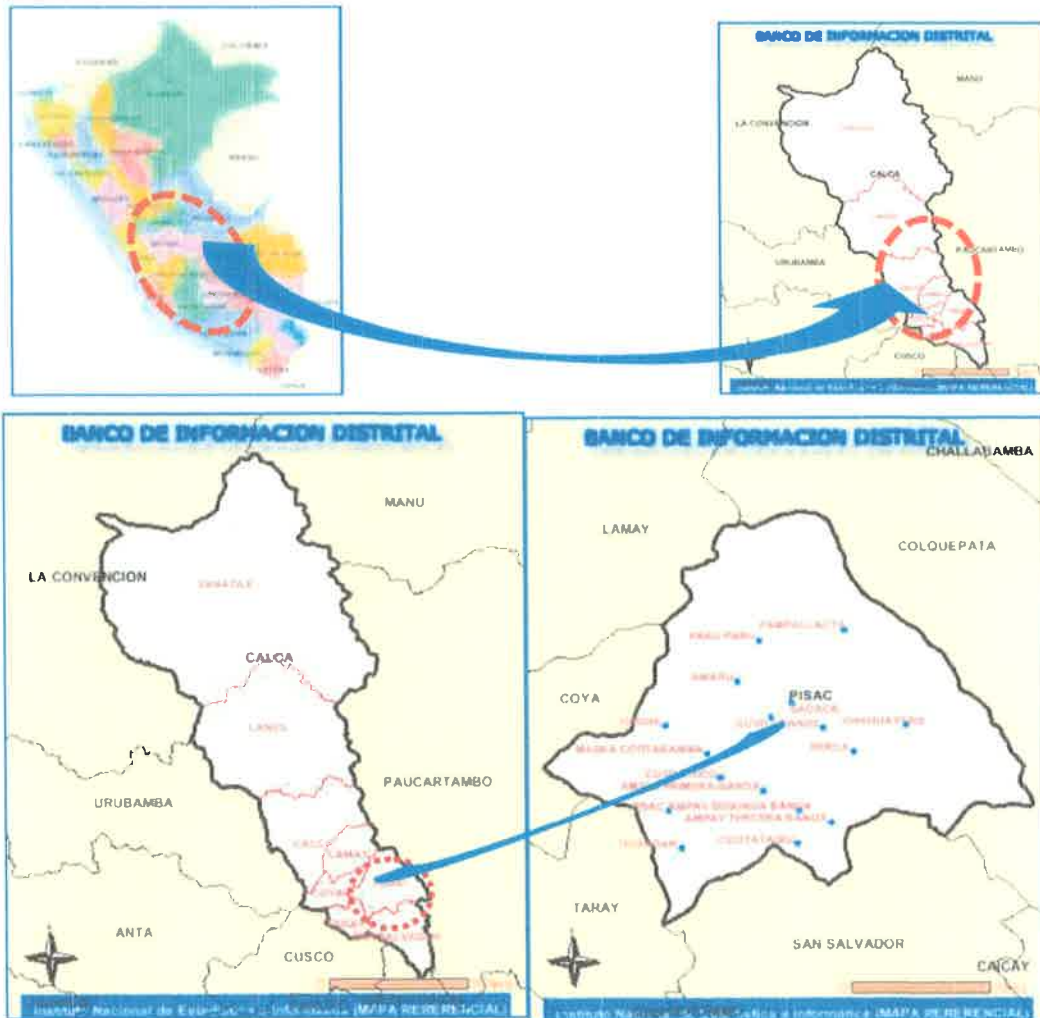
LOCALIZACIÓN:

Región : CUSCO
Departamento : CUSCO
Provincia : CALCA
Distrito : PISAC

La localización donde se realizará la actividad tiene las siguientes denominaciones:

DISTRITO : PISAC.
PROVINCIA : CALCA.
DEPARTAMENTO : CUSCO.
REGION : CUSCO.
ALTITUD : 2.972 m.s.n.m.

El ámbito de intervención se localiza geográficamente en el distrito de Pisac que se encuentra ubicado en la provincia de Calca, al norte de la ciudad del Cusco, a 35 km, de la carretera Cusco-Calca y cuenta con una superficie de 148.25 km² que representa el 5.44% de la superficie de la provincia, Pisac se encuentra entre las coordenadas 13°25'15.51" latitud sur y 71°51'1.83" longitud Oeste a una altitud de 3327 m.s.n.m., y está conformado por las comunidades campesinas de Amaru, Ampay, Ccotataqui, Chahuaytire, Cuyo chico, Cuyo grande, Maska Ccotabamba, Huandar, Pampallacta, Paruparu, Sacaca y Viacha, con un total de 12,301 hab.



Fuente: INEI 2017

Limites

Por el Este: con el distrito de Ccolquepata (Prov. de Paucartambo)

Por el Oeste: con los distritos de Coya y Taray

Por el Norte: con los distritos de Lamay y Ccolquepata

Por el sur: con los distritos de Taray y San Salvador



4.3. CARACTERISTICAS FISICAS

■ Topografía

La zona de intervención está ubicada en la sierra sur oriente del territorio peruano, Distrito de Pisac, Provincia de Calca, Microcuenca de Chahuaytire, en zona de valles interandinos, ocupan posiciones fisiográficas de ladera media, de origen aluvio- coluvial y aluvial. En general dominan los suelos parduscos o rojizos formados por sedimentos recientes de origen aluviales, siendo la estratificación normal, con frecuencia

■ Clima

El clima aquí es un clima de tundra, lo que significa que las temperaturas son muy bajas durante todo el año. Esta ubicación está clasificada como ET por Köppen y Geiger. La temperatura media anual en Pisac se encuentra a 8.0 °C. Precipitaciones aquí promedios 1623 mm. contiene material derivado de suelos anteriores. La superficie total evaluada es de 155.0 hectáreas evaluadas.

La descripción de las unidades de mapeo (serie y grupo de suelos misceláneos) está referida a este ámbito de estudio.

Su delimitación transversal le permite ocupar zonas solamente en laderas, consiguientemente presentan altitudes suma mentes homogéneas que van desde los 3450 a 3850 m.s.n.m 850 m.s.n.m.

■ Hidrología

El sector pampa Pisac, se encuentra en el micro cuenca de Quinsacocha la característica más principal de este micro cuenca es su abundancia en recurso hídrico "bastante agua", pues pertenece al flanco occidental de la cuenca. Está ubicada en la margen derecha de la subcuenca Vilcanota entre las coordenadas 13°25'12" de latitud sur y 71°51'18" de longitud oeste.

- ✓ Vertiente: Atlántico
- ✓ Cuenca mayor: Amazonas
- ✓ Cuenca: Vilcanota
- ✓ Micro cuenca: Totorahuaylla
- ✓ Altitud media: 3520 m.s.n.m. (Área de Cultivos)

■ Geología y Geomorfología

La superficie plana de la depresión se halla interrumpida por algunas lomas intermedias donde destacan la de Catañiray, San Juan y Tambocancha. La loma de Catañiray está constituida por afloramientos de lutitas y yesos del Grupo Yuncaypata y por un cuerpo volcánico shoshonítico, en tanto que, la loma de San Juan, está compuesta por conglomerados de la Formación Anta. La loma de Tambocancha se halla constituida por rocas de la Formación Puquín y algunos cuerpos intrusivos.



4.4. VIAS DE ACCESO.

La ciudad de Pisac, tiene tres accesos principales, mediante vías asfaltadas, el primero y más importante es la vía principal asfaltada: Cusco – Pisac – Calca – Urubamba, con una distancia de 32 Km. La segunda alternativa es por es por la vía también asfaltada: Cusco – Chinchero – Urubamba – Calca – Pisac. La tercera posibilidad de acceso es la vía es Cusco – Huambutío - Pisac – Calca. Todas estas vías de acceso, tienen como centro de inicio la ciudad del Cusco, de ahí las inmejorables condiciones de conectividad con las que cuenta Pisac, que la convierten en un punto de acceso al valle sagrado de los incas.

4.5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

El diagnóstico ambiental se enfatiza en la problemática del Distrito de Pisac considerando los problemas más trascendentales del Distrito de Pisac y comunidades que deben ser tomados en cuenta para su programación en las acciones de evaluación y fiscalización.

Los problemas ambientales en el Distrito de Pisac tienden a agudizarse a medida que la población crece, actualmente los principales problemas detectados son:

Agente contaminante (residuos sólidos); Componente ambiental (suelo, flora, fauna).

- REFERENTE AL COMPONENTE AIRE (ruido y emisiones) El distrito de Pisac no presenta problemática relacionada a contaminación sonora.
- REFERENTE AL COMPONENTE AGUA (efluentes y vertimientos). El distrito de Pisac no presenta una problemática relacionada a la contaminación del agua.
- REFERENTE AL COMPONENTE SUELO (residuos sólidos y desmonte). El distrito de Pisac presenta problemática relacionadas a la inadecuada segregación y almacenamiento temporal de los residuos sólidos.

Residuos sólidos

El manejo actual de los residuos sólidos, constituye una preocupación prioritaria en el Distrito de Pisac, esto debido a las falencias existentes que derivan en efectos perjudiciales sobre la salud y la calidad de vida de la población y sobre el medio ambiente.

El servicio de limpieza público en el Distrito de Pisac consiste el siguiente:

- ✓ Barrido: existe
- ✓ Recolección: existe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



13

- ✓ Transporte: existe
- ✓ Reaprovechamiento: en proceso de implementación
- ✓ Disposición final: existe

4.5.1. EVALUACION PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL

En la siguiente sección completar 'Si' en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o 'No' en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.

PROBLEMAS AMBIENTALES	SI	NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas		X
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas		X
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor		X
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	X	
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores		X
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades		X


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
Ing. John Moisés Guevara Mora
CIP. 79763
GERENTE (e) GESTION AMBIENTAL Y SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



4.5.2. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

4.5.2.1. INSUMOS DEL OEFA (2026)

a. Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (SINADA)

Código de denuncia	Fecha de registro de la denuncia	Hecho reportado	Entidad competente	Estado de la denuncia	Persiste problemática
SC-0600-2019 E1107	27/6/2019	Presunta contaminación ambiental que se estaría generando al río Pampallacta como consecuencia del inadecuado vertimiento de residuos líquidos provenientes de las actividades mineras realizadas en el distrito de pisac; lo que río abajo afecta a las comunidades de Sacaca, Quello Quello, Maska, Cotobamba, cuyo chico y el área urbana del distrito de pisac hasta el valle sagrado de los incas. Asimismo, denunciante manifiesta que existe riesgo de afectación a las lagunas azul Cocha y Quinsa Cocha por la carencia de un adecuado sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas. (pisac - calca - cusco)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración Local del Agua Cusco - ALA Cusco ▪ Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos - GORE Cusco ▪ Municipalidad Distrital de Pisac 	Atendido	NO
SC-2371-2021 E1107	6/12/2021	Buenos días, tenemos un problema muy grave pues todos los días desde las 7 am hasta las 9 de la noche, el vecino que vive a 100 metros de nuestro hogar, prende una máquina que usa para su trabajo que hace un ruido como sirena, y es muy estresante para toda la comunidad, no tiene y no quiere poner el espacio a las condiciones para no incomodar a todos, ya hablamos con él, pero él. desea que los de la comunidad o los vecinos que somos los afectados, mental, económica, física, por su trabajo, hagamos el predio que nos corresponde para su tipo de trabajo, y si no, no puede, pues los que vivimos aquí trabajamos con el turismo y al oír ese ruido infernal todo el día los huéspedes de van, nos vemos afectados de mi has formas ya hace mucho tiempo, por favor ayuda	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Municipalidad Distrital de Pisac 	Atendido	NO

b. Observatorio de Solución de Problemas Ambientales (OSPA)

No encontraron problemas ambientales reportados en el aplicativo del Observatorio de Solución de Problemas Ambientales.

Código de caso	N° de documento	Estado general	Administrado
-	-	-	-

4.5.2.2. INSUMOS DE LA EFA

a. Denuncias ambientales

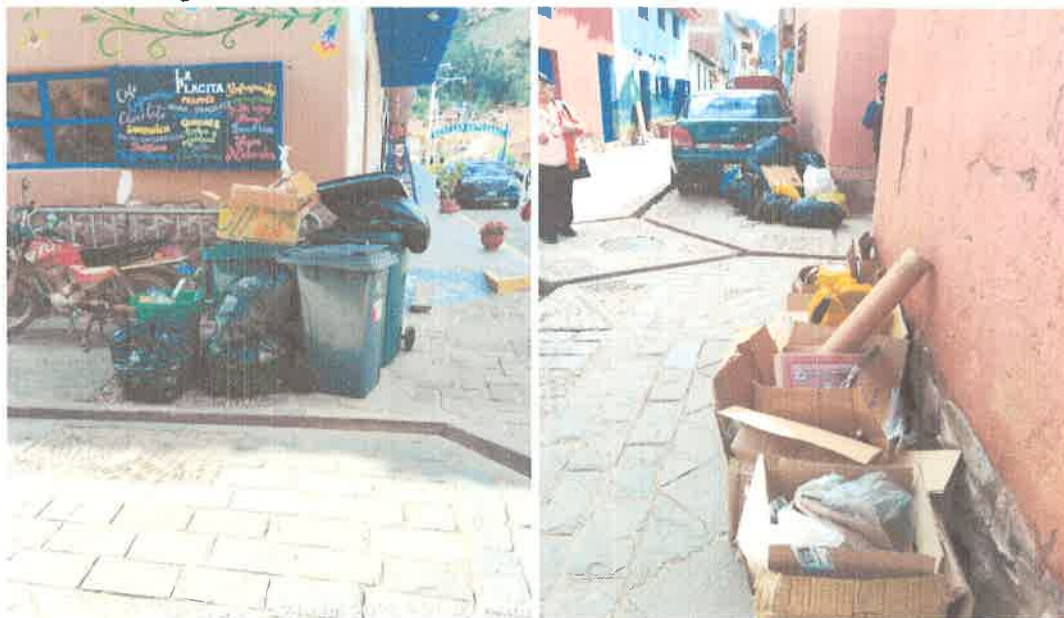
No se identificaron denuncias ambientales en el periodo 2023-2024, de acuerdo registro de denuncias ambientales reportados al MINAM.

b. Problemas ambientales

Código	N° de documento	Estado general	Actividad económica	Hechos	Nivel de prioridad*
MD-PISAC-2026-0002	Residuos sólidos no peligrosos	Suelo	Comercio local	Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	BAJO

*Verificado y Aprobado por OEFA.

Evidencia fotográfica:



c. Requerimiento fiscal

No se identificaron requerimiento fiscal.



V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar y ejecutar acciones de supervisión y fiscalización ambiental que permitan prevenir, controlar y corregir los impactos negativos que afectan la calidad del ambiente y la salud de la población del distrito de Pisac.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Atender de manera oportuna y efectiva las denuncias ambientales, en el marco del Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales aprobado por la Municipalidad Distrital de Pisac.
- Programar y desarrollar actividades de supervisión ambiental mediante el seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados sujetos a fiscalización ambiental en el año fiscal 2026.

VI. PROGRAMACION DE ACCIONES DE SUPERVISION AMBIENTAL

La programación de acciones para el año fiscal 2026 considera las supervisiones ambientales prioritarias del distrito, alineadas al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac.

Las actividades programadas se basan en el diagnóstico de los principales problemas ambientales del ámbito local, identificándose la inadecuada gestión de residuos sólidos como la problemática más relevante. En atención a ello, se han priorizado supervisiones a puntos críticos de disposición de residuos, al servicio de limpieza pública, a establecimientos generadores de residuos y a actividades con potencial impacto ambiental.

El detalle de las supervisiones y acciones programadas se presenta en el siguiente cuadro:

¿Se trata de una supervisión orientativa?	SI
Código de problema asociado a la actividad a programar:	Prob. Amb. >> MD-PISAC-2026-0002
Objeto de supervisión	RESIDUOS
Presupuesto anual	300.00
Unidad de medida	Informe de supervisión
¿Cuenta con administrado y unidad fiscalizable?	NO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS



09

N°	Actividad Operativa	PROGRAMACION 2026												Meta física
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	SUPERVISIÓN	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	03

VII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La Municipalidad Distrital de Pisac cuenta con diversos instrumentos normativos que regulan el ejercicio de sus funciones en materia ambiental. Estos documentos establecen los procedimientos para la supervisión, fiscalización, atención de denuncias y aplicación de sanciones, permitiendo una gestión ambiental ordenada y conforme al marco legal vigente.

A continuación, se presenta el detalle de los instrumentos normativos con los que se cuenta para el cumplimiento de las funciones ambientales municipales, indicando la norma que los aprueba.

Nº	FUNCIÓN (*)	¿CUENTA CON INSTRUMENTO NORMATIVO?	NOMBRE DE LA NORMA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
01	Función de Fiscalización y Sanción	Si	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	03/09/0024	Ordenanza municipal N°007-2024-MDP/C
02	Función de Supervisión Ambiental	Si	REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE PISAC	01/07/2025	Ordenanza Municipal N°006-2025-MDP-C
03	Función de Supervisión Ambiental	Si	REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC	03/09/0024	Ordenanza municipal N°007-2024-MDP/C



VIII. ANEXO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

John Meisas Guevara Mora
Ing. John Meisas Guevara Mora
CIP. 79763
GERENTE (e) GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

PLANEFA 2026 - Planefa PIA (Planefa definitivo)

Datos generales	
Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
Responsable del Planefa	GUEVARA MORA JOHN MOISES
Órgano/Unidad Orgánica	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios
DNI:	23979957
	Teléfono: 996002562
	RUC: 20147552506
	Año de ejecución del Planefa: 2026
	Cargo: Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios
	Correo: ggasmppisac@gmail.com

Introducción

La Municipalidad Distrital de Pisac, creada mediante ley el 21 de junio de 1825, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su finalidad esencial es promover el desarrollo integral y sostenible del distrito, garantizando el bienestar de la población y la adecuada gestión de los recursos naturales y del ambiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades constituyen entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos. En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Pisac ejerce su autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los intereses de la colectividad local, conforme a las competencias establecidas por la normativa vigente. Dentro de sus funciones se encuentran la fiscalización y el control de las emisiones de humos, gases, ruidos, residuos sólidos y demás elementos contaminantes del ambiente, así como la administración y reglamentación, directa o por concesión, de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos.

En el marco de la Resolución de Consejo Directivo N.º 010-2024-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) están obligadas a elaborar anualmente dicho instrumento de planificación. El PLANEFA contiene las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que las EFA desarrollarán durante el año, así como los instrumentos legales necesarios para el ejercicio efectivo de la función de fiscalización ambiental.

En cumplimiento de dicho marco normativo, la Municipalidad Distrital de Pisac, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental, formula el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026, con el propósito de planificar y ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gestión ambiental local, mejorar la identificación de los agentes generadores de impactos ambientales y promover la adopción de medidas preventivas y correctivas que contribuyan a la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción.

Estructura orgánica

Nº	Nombre	Incluye función	Número de artículo	Área	Descripción de artículo
1	SUPERVISIÓN	Si	103	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios	Coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas ambientales en la jurisdicción del distrito de Pisac.
2	EVALUACIÓN	Si	108	Oficina de Medio Ambiente y Áreas Verdes	Evaluar la contaminación ambiental en el suelo, atmósfera y aguas, detectando las fuentes y agentes contaminantes y midiendo el impacto ecológico.
3	AUTORIDAD DECISORA EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	No			
4	AUTORIDAD INSTRUCTORA EN EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	No			

Marco Legal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC



Ing. John Moises Guevara Mora
CIP. 79763
GERENTE (e) GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO

Nº	Nombre/Nº de norma	Título
1	Ley Nº 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente
3	Ley Nº 29325	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
4	Ley Nº 30011	Ley que modifica la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Tercera Disposición Complementaria Final)
5	Resolución de Consejo Directivo Nº 00010-2024-OEFA/CD	Ley que aprueba el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

 Ing. John Moisés Guevara Mora
 CIP. 79763
 GERENTE (e) GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO

Evaluación EFA	
Evaluación de problemas ambientales	
<p>Durante el período de ejecución del PLANEFA 2024, comprendido entre enero y diciembre del referido año, la Municipalidad Distrital de Pisac, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), cumplió satisfactoriamente con las metas establecidas en los componentes programados.</p> <p>En el Programa de Supervisiones Ambientales, se logró un cumplimiento del 100 % de las acciones planificadas, abarcando la verificación de las condiciones ambientales en establecimientos comerciales, conforme a las competencias municipales establecidas en la Ley N.º 279172 y la Ley N.º 29325.</p> <p>Asimismo, en el Programa de Aprobación de Instrumentos Normativos, se alcanzó también un cumplimiento del 100 %, con la elaboración y aprobación del "Reglamento de Denuncias Ambientales", instrumento que fortalece la gestión institucional y garantiza una atención oportuna y adecuada a las denuncias interpuestas por la ciudadanía respecto a presuntos daños o riesgos ambientales.</p>	
Indicar las limitaciones o factores que facilitaron el cumplimiento	
<p>Durante la ejecución del plan se identificaron algunas limitaciones, principalmente relacionadas con la restricción de personal especializado en fiscalización ambiental. Sin embargo, se reconocen como factores facilitadores la coordinación interáreas dentro de la municipalidad, la asistencia técnica brindada por el OEFA y la participación activa de la población en las acciones de supervisión y control ambiental.</p>	

Identificar y evidenciar los problemas ambientales actuales	
Nº	Descripción
1	


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

Ing. Johnny Moisés Guevara Mora
 CIP 79763
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO

Objetivo general	
Planificar y ejecutar acciones de supervisión y fiscalización ambiental que permitan prevenir, controlar y corregir los impactos negativos que afectan la calidad del ambiente y la salud de la población del distrito de Pisac.	

Objetivos específicos	
N°	Objetivo específico
1	Atender de manera oportuna y efectiva las denuncias ambientales, en el marco del Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales aprobado por la Municipalidad Distrital de Pisac.
2	Programar y desarrollar actividades de supervisión ambiental mediante el seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables a los administrados sujetos a fiscalización ambiental en el año fiscal 2026.

Resumen de programación de actividades PIA								
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	1	2	0	3	300.00
II	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
III	Programación de fiscalización	Informe de fiscalización						
TOTALES:			0	1	2	0	3	300.00

Insumos EFA						
Problema ambiental						
N°	Código	Agente contaminante	Componente ambiental afectado	Actividad económica	Estado cálculo	Nivel de prioridad
Insumos OEFA						

Fecha de impresión: 26/11/2025 11:51



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC
 Ing. Jehu Moisés Guevara Mora
 CIP 78783
 GERENTE (R) GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIO